

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del presupuesto prorrogado de 2023 para el ejercicio 2024, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de Gastos

Baja en aplicación de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | | N.º | Descripción | Créditos Iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos definitivos |
|---------------------------|-------|-----|---|--------------------|---------------------------|----------------------|
| 23 1 | 48013 | 1 | Prevención Violencia de Género e Igualdad | 15.000,00 € | 8.000,00 | 7.000,00 |
| TOTAL GASTOS | | | | 15.000,00 | 8.000,00 | 7.000,00 € |

Alta en Aplicaciones de Gasto

| Aplicación Presupuestaria | | N.º | Descripción | Créditos Iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos definitivos |
|---------------------------|-------|-----|-----------------------------------|--------------------|---------------------------|----------------------|
| 23 1 | 48025 | 1 | Ayudas directas Incendio Forestal | 0,00 | 8.000,00 | 8.000,00 |
| TOTAL GASTOS | | | | 0,00 | 8.000,00 | 8.000,00 € |



SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña Yaiza Cáceres Lorenzo, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

